



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 073 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La solicitud de otorgamiento de hora de lactancia presentada por la señora Jenny Lucila Marroquin Fernández y Oficio N° 361-2017-GRA.PEMS-OA.URH del 25 de abril del 2017 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA-GRTPE-SDRG-AREQ, la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad.

Que, para efecto de gozar del derecho antes indicado tanto el empleador como la trabajadora se podran de acuerdo para convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido.

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora Jenny Lucila Marroquin Fernández ha presentado solicitud para que se le reconozca el derecho de una hora de lactancia, para tal efecto adjunta copia del Acta de Nacimiento de su menor hija Valeria Milagros Cornejo Marroquin, quien ha nacido el 11 de enero del 2017.

Que, la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA/PR-GRTPE-SDRG-AREQ, establece que la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, por lo que es procedente otorgar la Licencia hasta que su menor hija tenga un año de edad.

Que, estando al sustento legal precisado y los documentos anexos a la petición corresponde otorgar el permiso por Lactancia Materna a la trabajadora Jenny Lucila Marroquin Fernández en el horario de lunes a viernes 13:15 a 14:15, hasta que su hija tenga un año de edad.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar, a la Trabajadora Jenny Lucila Marroquin Fernández, el Permiso con Goce de Haber hasta por una (01) hora diaria siendo de: lunes a viernes en un horario de 13:15 a 14:15, como su derecho a Lactancia por el nacimiento de su hija Valeria Milagros Cornejo Marroquin, hasta que su hija tenga un año edad; correspondiendo el control a la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que copia de la presente Resolución sea notificada a la interesada, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración.



494904



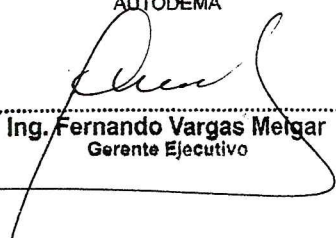
**ARTICULO 3°.** - Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO** (28) días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
**Ing. Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo

Doc: 494904  
Ex: 279943

